

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19300949309A7

27 DE MARZO DE 2019 HORA 16:00:22

AA19300949 PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *



LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MÁS TARDAR EL 1 DE ABRIL DE 2019 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS" /

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS DE ENTIDAD EXTRANJERA SIN ANIMO DE LUCRO : FEDERATION OF CANADIAN MUNICIPALITIES FCM SIGLA FCM SIGLA : FCM

INSCRIPCION NO: S0049332 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2015

N.I.T. : 900905941-5, REGIMEN ESPECIAL

TIPO ENTIDAD : OTRAS ORGANIZACIONES CIVILES, CORPORACIONES, FUNDACIONES Y ENTIDADES

DOMICILIO (CIUDAD DE LOS NEGOCIOS EN COLOMBIA) : BOGOTÁ D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA EN EL ARTÍCULO 166 DEL DECRETO 019 DEL 2012, DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 26 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2019

ACTIVO TOTAL : 150,017,034

PATRIMONIO : 0

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 93 B NO. 13-30 OF 402

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : MPACHON@FCMCISAL.ORG

DIRECCION COMERCIAL : CL 93 B NO. 13-30 OF 402

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : MPCHON@FCMCISAL.ORG

CERTIFICA:

INSCRIPCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4143 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2015 OTORGADO(A) EN NOTARIA 6, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL

21 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 00001076 DEL LIBRO V DE LAS ENTIDADES EXTRANJERAS SIN ANIMO DE LUCRO, FUE INSCRITO EL NOMBRAMIENTO DE APODERADO DE LA ENTIDAD EXTRANJERA DENOMINADA FEDERATION OF CANADIAN MUNICIPALITIES FCM SIGLA FCM.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

9499 (ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.)

CERTIFICA:

** APODERADO **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4143 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 19 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 21 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 00001076 DEL LIBRO V DE LAS ENTIDADES EXTRANJERAS SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL ESAL YEOMANS CHRISTOPHER LOUIS	P.P. 0000000HG087101

CERTIFICA:

APODERADO Y SUS FACULTADES: EL APODERADO TENDRÁ LAS FACULTADES INDICADAS EN LA DISPOSICIÓN PREVIA, Y EN PARTICULAR, LAS SIGUIENTES: A) LLEVAR A CABO CUALQUIER ACTO O CELEBRAR CUALQUIER ACCIÓN DESTINADOS PRINCIPALMENTE A LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA DE FCM EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y DE TODO LO QUE PUEDA SER NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO. CON ESTE FIN, EL REPRESENTANTE PODRÁ FIRMAR SOLICITUDES, CANCELACIONES, RENUNCIAS, ESCRITURAS PÚBLICAS, LEVANTAR OBJECIONES O CUALQUIER DOCUMENTO ADMINISTRATIVO. B) FIRMAR Y REPRESENTAR LEGALMENTE A FCM EN CUALQUIER ACTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA EN COLOMBIA, PUDIENDO EL REPRESENTANTE FIRMAR CONVENIOS Y CONTRATOS EN DICHO TERRITORIO. ESTARÁ AUTORIZADO CON SU SOLA FIRMA HASTA EL MONTO DE CAD 49,999 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CANADIENSES) Y A DOBLE FIRMA CONJUNTAMENTE CON OTRO FUNCIONARIO FINANCIERO DE FCM EN CANADÁ PARA MONTOS MAYORES A CAD 49,999 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CANADIENSES). C) PRESENTAR LAS RESPECTIVAS SOLICITUDES PARA EL REGISTRO Y RENOVACIÓN DE REGISTROS REQUERIDOS POR FCM PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EN EL PAÍS Y LAS QUE SEAN NECESARIAS, INDEPENDIEMENTE DE SU NOMBRE, ANTE CUALQUIER OTRA ENTIDAD, ASÍ COMO REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA SU REGISTRO EN LAS OFICINAS DE REGISTROS PÚBLICOS DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. D) ORGANIZAR LAS OFICINAS DE FCM EN COLOMBIA. DE ACUERDO A LA APROBACIÓN DE FCM, EL REPRESENTANTE TAMBIÉN PODRÁ ABRIR O CERRAR OFICINAS EN CUALQUIER PARTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, Y NOMBRAR Y CERTIFICAR A LOS SUB-DI RECTORES, FUNCIONARIOS, EXPERTOS, VOLUNTARIOS (TRABAJADORES VOLUNTARIOS) Y EN GENERAL AL PERSONAL DE FCM PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES. E) REPRESENTAR A FCM, A FIN DE QUE PUEDA COMPARECER EN CUALQUIER PROCESO LABORAL, YA SEA INDIVIDUAL O COLECTIVO, OTORGÁNDOLE PARA ESTE FIN, LOS PODERES QUE SEAN NECESARIOS, ESTANDO POR TANTO FACULTADO PARA RESPONDER DEMANDAS, CONFESAR O RENDIR TESTIMONIO, RECONOCER DOCUMENTOS, CELEBRAR CONCILIACIONES, CEDER A DEMANDAS, ASÍ COMO REALIZAR TODOS LOS OTROS PROCESALES LABORALES, Y EN GENERAL DESARROLLAR TODO TIPO DE ACTOS PARA LOS CUALES SE REQUIERA UN PODER ESPECIAL O GENERAL CONTEMPLADO EN CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL, REGLAMENTARIA Y/O MODIFICATORIA Y/O SUPLEMENTARIA. F) EMPLEAR, SUPERVISAR, SANCIONAR O DESPEDIR EMPLEADOS Y, EN GENERAL, EJERCER TODAS LAS FACULTADES QUE SURJAN DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO, CONVENIOS DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA, REGLAMENTOS INTERNOS Y DIRECTIVAS LABORALES.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19300949309A7

27 DE MARZO DE 2019 HORA 16:00:22

AA19300949

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

G) RECIBIR Y OTORGAR SUBVENCIONES, ASÍ COMO ACEPTAR A NOMBRE DE FCM CUALQUIER TRANSFERENCIA DE ACTIVOS A TITULO GRATUITO QUE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA PUDIERA REALIZAR A FAVOR DE FCM. H) REPRESENTAR A FCM EN LITIGIOS O EN CUALQUIER DEMANDA JUDICIAL, ESTANDO POR LO TANTO FACULTADO PARA DISPONER DE DERECHOS SUSTANTIVOS, DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIR DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, OTORGAR GARANTÍAS, RENDIR TESTIMONIO, FIRMAR DOCUMENTOS, ASISTIR A AUDIENCIAS COMO REPRESENTANTE LEGAL DE FCM, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL Y, EN GENERAL, PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE SE REQUIERAN FACULTADES ESPECIALES SEGÚN DICHO CÓDIGO Y SUS DISPOSICIONES SUPLEMENTARIAS, REGLAMENTARIAS O MODIFICATORIAS, ASÍ COMO PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS DE APELACIÓN, CASACIÓN, NULIDAD O CUALQUIER OTRA IMPUGNACIÓN O RECURSO PROCESAL. I) EN CALIDAD DE UNA DE LAS DOS FIRMAS CONJUNTAS, DEFINIDA COMO UN MÍNIMO DE DOS FIRMAS REQUERIDAS PARA EL DESEMBOLSO DE EFECTIVO DESDE LA CUENTA BANCARIA, PODRÁ ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, TRANSFERIR FONDOS, COBRAR Y TRANSFERIR CHEQUES, GIRAR Y ENDOSAR CHEQUES EN DEPÓSITO EN TODOS LOS TIPOS DE CUENTAS BANCARIAS, SOLICITAR ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS, SALDOS Y CHEQUERAS DE LAS CUENTAS DE FCM, RECIBIR Y EMITIR ÓRDENES DE PAGO, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA EL PAGO DE CHEQUES, EMITIR UNA ORDEN PARA DETENER EL PAGO DE UN CHEQUE GIRADO, REALIZAR DEPÓSITOS DE CHEQUES O DE EFECTIVO, FIRMAR LA CORRESPONDENCIA DE FCM INCLUYENDO CUALQUIER CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A LOS BANCOS OTORGANDO INSTRUCCIONES SOBRE OPERACIONES DE CUENTAS DE AHORRO Y/O CUENTAS CORRIENTES, ASÍ COMO ABRIR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD, DEPOSITAR Y RETIRAR DINERO DE LOS FONDOS QUE FCM MANTENGA EN LOS BANCOS O EN CUALQUIER OTRA ENTIDAD FINANCIERA EN COLOMBIA. J) SOLICITAR EL PAGO DE CUALQUIER MONTO ADEUDADO A FCM, RECIBIR DICHOS MONTOS, OTORGAR RECIBOS Y ORDENAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES PREVIOS A LA ENTREGA DE FACTURAS O RECIBOS. K) REPRESENTAR A FCM ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS CON LAS ATRIBUCIONES NECESARIAS PARA PRESENTAR SOLICITUDES, DOCUMENTOS, RECLAMOS, RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y CUALQUIER OTRO RECURSO O MEDIO ADMINISTRATIVO NECESARIO. L) LLEVAR A CABO TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES A FIN DE OBTENER Y MODIFICAR EL REGISTRO DE FCM ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO, DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN), SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL Y LOS OTROS REGISTROS DE LA ADMINISTRACIÓN. M) REGISTRAR LA INVERSIÓN EXTRANJERA DEL PODERDANTE Y CUALQUIER CAMBIO, SUSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN DE LA MISMA ANTE LOS INTERMEDIARIOS DEL MERCADO CAMBIARLO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA, SEGÚN CORRESPONDA; INSCRIBIR Y ACTUALIZAR AL PODERDANTE ANTE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) Y ANTE CUALQUIER OTRA ENTIDAD O AUTORIDAD REQUERIDA POR LA LEY. N) SOMETER A ARBITRAJE NACIONAL O INTERNACIONAL,

DE HECHO O DE DERECHO, LAS CONTROVERSIAS QUE PUDIERAN SURGIR EN LA OPERACIÓN DE FCM, FIRMANDO EL ACUERDO DE ARBITRAJE CORRESPONDIENTE Y/O SOMETERSE A LAS REGLAS DE ARBITRAJE DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAJE. O) EL APODERADO PODRÁ, A SU VEZ, OTORGAR PODERES ESPECIALES A CUALQUIER PERSONAL Y EMPLEADOS CONTRATADOS POR FCM DOMICILIADOS EN COLOMBIA, PARA REALIZAR LO SIGUIENTE: I. REPRESENTAR A FCM ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE OBTENCIÓN DE VISAS, SERVICIOS BÁSICOS DE OFICINA INCLUYENDO SERVICIOS TELEFÓNICOS, DE CABLE E INTERNET. ASIMISMO, PODRÁ LLEVAR A CABO CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA ABRIR LA OFICINA DE FCM EN COLOMBIA. II. PRESENTAR DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DE COLOMBIA, ASÍ COMO SOLICITAR LA AFILIACIÓN A LOS FONDOS DE SALUD, PENSIÓN, RIESGOS PROFESIONALES Y CAJA DE COMPENSACIÓN. III. ABRIR O CERRAR OFICINAS EN CUALQUIER PARTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, Y NOMBRAR Y CERTIFICAR A LOS SUB-DIRECTORES, FUNCIONARIOS, EXPERTOS, VOLUNTARIOS (TRABAJADORES VOLUNTARIOS) Y EN GENERAL AL PERSONAL DE FCM PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES. IV. EN CALIDAD DE UNA DE LAS DOS FIRMAS CONJUNTAS, DEFINIDA COMO UN MÍNIMO DE DOS FIRMAS REQUERIDAS PARA EL DESEMBOLSO DE EFECTIVO DESDE LA CUENTA BANCARIA, EL RECEPTOR, COMO UNO DE LOS FIRMANTES, PODRÁ ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, TRANSFERIR FONDOS, COBRAR Y TRANSFERIR CHEQUES, GIRAR Y ENDOSAR CHEQUES EN DEPÓSITO EN TODOS LOS TIPOS DE CUENTAS BANCARIAS, SOLICITAR ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS, SALDOS Y CHEQUERAS DE LAS CUENTAS DE FCM, RECIBIR Y EMITIR ÓRDENES DE PAGO, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA EL PAGO DE CHEQUES, EMITIR UNA ORDEN PARA DETENER EL PAGO DE UN CHEQUE GIRADO, REALIZAR DEPÓSITOS DE CHEQUES O DE EFECTIVO, FIRMAR LA CORRESPONDENCIA DE FCM INCLUYENDO CUALQUIER CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A LOS BANCOS OTORGANDO INSTRUCCIONES SOBRE OPERACIONES DE CUENTAS DE AHORRO Y/O CUENTAS CORRIENTES, ASÍ COMO ABRIR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD, DEPOSITAR Y RETIRAR DINERO DE LOS FONDOS QUE FCM MANTENGA EN LOS BANCOS O EN CUALQUIER OTRA ENTIDAD FINANCIERA EN COLOMBIA. PARÁGRAFO PRIMERO: LOS PODERES REFERIDOS EN LOS LITERALES I) Y O) IV DE ESTE ARTÍCULO, SÓLO PODRÁN SER EJERCIDOS MEDIANTE DOBLE FIRMA AUTORIZADA, ES DECIR, MEDIANTE LA FIRMA CONJUNTA DEL SEÑOR CHRISTOPHER LOUIS YEOMANS Y DEL TERCERO A QUIEN LE SEA OTORGADO EL PODER ESPECIAL. PARÁGRAFO SEGUNDO: ESTE PODER ESPECIAL SEGÚN LO DEFINIDO EN ESTA SECCIÓN, PODRÁ SER REVOCADO O REEMPLAZADO EN CUALQUIER MOMENTO POR EL OTORGANTE.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19300949309A7

27 DE MARZO DE 2019 HORA 16:00:22

AA19300949

PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.